

INFORME DEL FOCAI

MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PROCESO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

MACROPROCESO GESTIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PROCESO GESTIÓN DE COOPERACIÓN SUR-SUR Y TRIANGULAR

CONTROL INTERNO

Bogotá D.C., Diciembre 2012 - Enero 2013

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTE	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	3
6. METODOLOGÍA	4
7. RESULTADOS DE LA EVALUACION	4
8. EVALUACIÓN CUALITATIVA (Observaciones y Recomendaciones.....	9
9. ANEXO. Detalle de la verificación y la evaluación al FOCAI.....	11

1. OBJETIVO

Verificar y evaluar el cumplimiento de procedimientos administrativos o el de requisitos mínimos y legales y en general a la gestión, en la ejecución de los recursos del FOCAI.

2. ALCANCE

Seguimiento y verificación al cumplimiento de procedimientos si existen o en su defecto, a los requisitos mínimos y legales y en general a la gestión, en la ejecución de los recursos del FOCAI.

3. CLIENTE

El cliente de la evaluación, es la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional APC-Colombia, la Dirección Administrativa y Financiera (en adelante DAF) en conjunto y la Dirección de Oferta (en adelante DOCI) en conjunto.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Alex Alberto Rodríguez Cubides, Asesor con funciones de Control Interno quien supervisó la evaluación, Ana Miryam Morales Galindo, Auditora Interna, quien realizó la evaluación.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La normatividad que se tuvo en cuenta para realizar la evaluación es:

- Decreto 4152 de noviembre 03 de 2011, por el cual se escinden unas funciones de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación internacional- Acción Social y se crea la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC- Colombia.
- Ley 318 de 1996, por la cual se establecen mecanismos para el manejo de los recursos financieros destinados al cumplimiento de los compromisos financieros internacionales, se crea la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional y se dictan otras disposiciones para el fomento de la cooperación internacional.
- Decreto 2467 de 2005, por el cual se fusiona la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, ACCI, a la Red de Solidaridad Social, RSS, y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo No. 04 del 2012, del Consejo Directivo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, por el cual adopta el Reglamento del Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional-FOCAI.
- Acuerdo No. 06 del 2012, del Consejo Directivo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, por el cual se modifica el Acuerdo No.04 de 2012-Reglamento del FOCAI.
- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1599 de 2005, Manual de Implementación del Modelo estándar de Control Interno para el Estado Colombiano- MECI
- Normas Internacionales de Auditoría - (NIA's)
- Normas de Austeridad en el Gasto
- Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos.
- Decreto 2578 de Diciembre 13 de 2012, por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto 4124 de

2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado.

- Decreto 2609 de Diciembre 14 de 2012, por el cual se reglamenta el Título V de la ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las entidades del Estado.
- Acuerdo 060 de 2001, del Archivo General de la Nación, por la cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas.

6. METODOLOGÍA

Para el logro del objetivo propuesto, se realizaron las siguientes actividades:

Se identificó la composición de los recursos del FOCAI y los tipos de modalidades a los cuales la entidad podía aplicar esos recursos.

Se consultó información del Sistema de Gestión de la Calidad, relacionada con los procedimientos definidos para la aplicación de los recursos del FOCAI.

Se realizaron entrevistas y en general trabajo de auditoría con la DAF y algunos funcionarios de su equipo, y con la DOCI y algunos funcionarios de su equipo.

Se revisó la forma de operar de algunos tipos de modalidades a los cuales la entidad podía aplicar los recursos del FOCAI.

Se revisaron selectivamente algunos documentos soportes resultado de las actividades frente al tipo de modalidad en que la entidad podía aplicar los recursos del FOCAI.

Se hizo cruce de saldos de información entre la DOCI y la DAF.

Se solicitó por intermedio de la DAF un informe al contratista ÓPTIMA TM S.A, sobre los informes que debía rendir a cerca del contrato No. 241 del 18 de octubre de 2011 y con lo cual no estaba cumpliendo.

Se consultó información publicada en la página WEB de APC Colombia a cerca de algunos actos administrativos referentes al tema objeto de esta evaluación.

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la verificación y evaluación realizada por Control Interno en cumplimiento a la función de seguimiento y acompañamiento a las diferentes dependencias de APC Colombia, se muestran los resultados obtenidos del grado de implementación y efectividad de los controles establecidos en los procedimientos administrativos o en los requisitos mínimos y legales asociados en general con la ejecución de los recursos del FOCAI, y de las acciones que se han adelantado para el mejoramiento continuo de la gestión en la ejecución de los recursos de este Fondo.

Se evidenció que para la vigencia fiscal 2012 los recursos que se le apropiaron al FOCAI fueron los citados en el numeral 1 de su reglamento, correspondientes a la suma apropiada en

el presupuesto General de la Nación mediante decreto 4970 de 2012, en cuantía de Nueve Mil Millones de pesos (\$9.000.000.000,00), con el detalle que se muestra en el cuadro No.1.

Cuadro No.1

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC -COLOMBIA			
	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	9.000.000.000,00		9.000.000.000,00
Transferencias Corrientes	9.000.000.000,00		
* Transferencias al Exterior	9.000.000.000,00		
Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional (Ley 318 de 1996)	9.000.000.000,00		
TOTAL PRESUPUESTO	9.000.000.000,00	-	9.000.000.000,00

Fuente: Decreto de Liquidación de Presupuesto 4970 de 2012

Para el manejo de los recursos del fondo la DAF manifestó que se construyó un procedimiento en lo referente al Parágrafo 1 del numeral 3 del reglamento del FOCAI, para el egreso de los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación. En cuanto al parágrafo 2, la Directora de la DAF manifestó que como quiera que no se observó lo previsto en el numeral 2 del artículo 3 (ingreso por donaciones), se priorizó por parte de esa dirección, la construcción de los demás procedimientos de la dirección.

Con cargo al presupuesto del FOCAI la entidad aplicó los recursos a varios tipos de modalidades y se tomaron para hacerle seguimiento a las siguientes:

- Asistencia Internacional con situaciones de emergencia
- Suscripción de Convenios
- Celebración de Contratos
- Autorización de Comisiones

En Asistencia Internacional con situaciones de emergencia,

En general se está dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del FOCAI, pero se debe mejorar el seguimiento a la utilización de las acciones aprobadas. Igualmente se está dando cumplimiento a los porcentajes establecidos en el parágrafo 1 y 2 del artículo 5 del Reglamento del FOCAI, sobre los recursos por acciones de asistencia internacional por situaciones de emergencia. También se pudo evidenciar que al consolidar información de estas acciones, tanto la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional como la Dirección Administrativa y Financiera, deben realizar esfuerzos conjuntos para manejar información similar.

En la suscripción de convenios, en el No.009 de 2012 suscrito con el BID, se está a la espera de la definición del proyecto a invertir por parte del Fondo Multidonante. En la carpeta de este convenio no reposa el Registro del Compromiso Presupuestal y la hoja de inventario documental no está diligenciada.

En la autorización de comisiones, se evidenciaron algunos hechos como:

- Para procedimientos administrativos del trámite de comisiones de servicio y autorizaciones de desplazamiento y permanencia, pagos de viáticos y demás gastos de viaje se tienen la Resolución No.021 de Marzo 14 de 2012, la resolución No.160 del 31

de Julio de 2012 que modificó el artículo 4º. de la Resolución 021. Para tarifas de viáticos se expidió la Resolución No. 076 de Mayo 02 de 2012 hasta el 19 de noviembre que se expidió la Resolución No.289 de 2012 que derogó la Resolución 076.

- La DAF, tiene una contratista encargada de todo el trámite de comisiones de servicio y autorizaciones de desplazamiento, quien lleva un registro, control y archivo adecuado sobre estos trámites, tanto en medio magnético como en lo físico.
- Los usuarios de este servicio diligencian un formato que no está avalado por Planeación, como documento no controlado. Adicionalmente, el formato no distingue entre funcionario y contratista, a pesar que la Resolución No.021 de Marzo 14 de 2012 lo señala. De acuerdo con la reunión de aclaraciones al informe, se solicita verificar la fecha de aprobación y codificación del formato que le da entrada en vigencia. Control Interno nuevamente realiza labor de verificación en conjunto con la profesional de planeación, quien tiene labor de registro y control documental en el marco del Sistema de Gestión Integral. Se reitera, que el formato diseñado para este tipo de actividad, corresponde al denominado “Solicitud, Cancelación o Aplazamiento de Comisión” de la Dirección Administrativa y Financiera e identificado con Código DA-F-019, Versión 02 y con fecha de emisión del 13 de agosto de 2012. Para legalizar la comisión se utiliza el formato denominado “Informe de Comisión” de la Dirección Administrativa y Financiera y con Código DA-F-020, Versión 02 y con fecha de emisión de 13 de agosto de 2012. Lo anterior permite corroborar la observación basada en la evidencia que hace Control Interno, sobre el uso de un formato diferente al adoptado por el Sistema de Calidad. Como esencia del rol de asesoría que debe prestar control interno, se recomienda iniciar plan de mejoramiento para eliminar la No Conformidad y prevenir a futuro el uso no intencionado de documentos obsoletos, tal como lo establece la Norma de Calidad NTCCG 1000:2009.
- Para las comisiones al exterior se le informa a la Administradora de Riesgos POSITIVA con el propósito que expida la tarjeta Assist Card.
- No se está dando cumplimiento en algunos casos con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No.021 de Marzo 14 de 2012, en lo relativo a tramitar la solicitud a la DAF con 72 horas de anticipación al inicio de la comisión, como es el caso de la solicitud No.403 que se tramitó con fecha 26 de noviembre y la comisión iniciaba en esa misma fecha.
- No se está dando cumplimiento en su totalidad con los términos de legalización de acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la resolución 160 de 2012, no obstante de haberse ampliado de tres a ocho días hábiles a la terminación de la comisión y tampoco se está cumpliendo con la totalidad de los requisitos de legalización.
- Se observó el caso de la solicitud No. 403, correspondiente a la DOCI en la cual se aprecia que en la agenda presentada para el trámite de la comisión, los días 1 y 2 de diciembre no contaban con actividades o eventos que justificaran el pago.

- Como una buena práctica de organización para destacar y a tener siempre en cuenta, es el caso de FENASCOL, donde esta empresa además de enviar el comunicado donde autorizaba a los funcionarios para apoyar la actividad de capacitación requerida en el Paraguay, incluía la agenda sobre los temas que iban a desarrollarse allí, del 15 al 22 de Diciembre de 2012.
- Se está dando cumplimiento con lo establecido en el numeral sexto de la Resolución interna 021 del 14 de marzo de 2012, en lo relativo a la autoridad competente para conferir comisiones.
- No se está dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 1º. del Decreto 2140 de 2008, en lo relativo a rendir un informe bimestral al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con una relación de las comisiones otorgadas y el valor pagado por ellas con cargo al Tesoro Público.
- La Dirección de Oferta de Cooperación Internacional, manifestó durante el proceso auditor que trabaja conjuntamente con Planeación en la definición de un formato para la legalización de los viáticos.
- La DAF y la DOCI están trabajando conjuntamente en la definición de un procedimiento para trámite de Gastos de Viaje, Tiquetes aéreos y Tarjetas de Asistencia.

En la suscripción de contratos. se evidenció que:

- Se suscribió el contrato No. 241 de Octubre 18 de 2011 con la firma OPTIMA TM S.A, para obtener el servicio de operador logístico de las actividades a desarrollar por el FOCAL. Este contrato fue suscrito por el Departamento para la Prosperidad Social y con el proceso de escisión se actualizaron los datos para APC-Colombia. El valor del contrato fue de \$5.196.190.604,00, del cual se apropiaron recursos para el 2011 por valor de \$608.000.000,00 y tuvo autorización de vigencias futuras ordinarias de \$2.537.551.900,00 para el 2012 y de \$2.050.638.704,00 para el 2013.
- Se requiere mejorar en la organización de la información contenida en las carpetas, evitando con ello el duplicar copias de soportes documentales, y el poder acatar disposiciones sobre el orden cronológico de la documentación y sobre su numeración o identificación de folio, además de la disposición completa de los requerimientos documentales que se exige a los contratistas y supervisores de contratos. Lo anterior, se observó en la carpeta de la supervisión del contrato No. 241 de 2011. Anotar que no se encontró el informe de entrega de supervisión a cargo de Claudia Angélica Ramírez. Control Interno señala la importancia de aplicar las disposiciones que da el Archivo General de la Nación sobre la materia.
- El contrato durante su ejecución, ha tenido tres supervisores: el primero fue el Subdirector de Ayuda Oficial al desarrollo de la Dirección de Cooperación Internacional, el segundo fue la contratista Asesora CLAUDIA ANGÉLICA RAMÍREZ SALAMANCA y el tercero y actual es la Directora de la DAF de APC-Colombia, designada mediante memorando del 25 de Junio de 2012.

- El contrato principal tuvo tres otrosíes. El otrosí No.1 con fecha 29 de Junio de 2012, para actualizar los datos del contratante y agrupar eventos. El otrosí No.2 y 3 fueron en valor por \$800.000.000,00 y \$324.000.000,00 respectivamente, para atender las actividades de noviembre y Diciembre de 2012 comunicadas por la DOCI. Estas adiciones tuvieron disponibilidad y registro presupuestal.
- El 17 de Mayo de 2012 se expidió el Registro Presupuestal No. 312 para descontar el compromiso de vigencias futuras y para afectar el presupuesto de la vigencia en lo relativo a las vigencias del 2012. Sin embargo, se desarrollaron actividades por valor de \$144 millones con anterioridad a la fecha de este Registro y la supervisora Claudia Angélica Ramírez les tramitó el pago con fecha 29 y 30 de Mayo de 2012.
- Sobre ese aspecto la DAF, mediante memorando de 31 de mayo de 2012, solicita al asesor jurídico concepto sobre el tema. En memorando de fecha 5 de junio de 2012, dirigido a la Directora Administrativa y Financiera, el asesor jurídico concluye: *“De manera, los argumentos expuestos de orden presupuestal y los que de orden contractual acabamos de relatar, acordes en su conjunto con los principios de economía y eficiencia y de respeto de la voluntad de las Partes plasmada en las disposiciones del Contrato 241 de 2011, que constituyen una ley para las mismas, se considera que resulta procedente el pago de las sumas causadas durante los meses de marzo a mayo de 2012, previa verificación por la administración de que los conceptos a que corresponden se encuentren dentro de su objeto y obligaciones y se verifique que los servicios que solicita el supervisor pagar, se hayan realmente y a satisfacción prestados”* (el subrayado y la cursiva no hacen parte del texto del memorando).
- De acuerdo con la información contenida en la carpeta del contrato No. 241 -OPTIMA TM S.A, sobre las acciones efectuadas por las supervisiones se establece, que hay debilidades en el control y seguimiento a la información. Situación que se relaciona en el Cuadro No. 4, generada en parte por el valor de la factura presentada por el contratista frente al valor reconocido por la supervisora, según los siguientes casos: 1- en el caso de la factura 10438, de fecha 05 de julio de 2012, (folio 901 de la carpeta Optima Contrato 241, Tomo 5), se observó que el contratista factura por un valor de \$ 854.855.00. En memorando de 11 de julio de 2012 (Folio 909 y 910 de la misma carpeta), enviado a tesorería por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, se registra que dicha factura se autoriza a pagar por un valor de \$ 923.862.00. 2- Otro caso sobre diferencias en la información y que indica debilidad en la actividad de control para conciliar las cuentas, es el que corresponde a la factura 10415 (folio 1008, carpeta Optima Contrato 241, Tomo 5) por valor de \$ 41.534.169.00. En la relación enviada por el mismo contratista para el mes de julio de 2012 (folio 1150 y 1151, Optima Tomo 6, Contrato 241/2011), se relaciona la factura 10415, por un valor de \$ 41.534.168.00.
- Los supervisores no le están solicitando al contratista cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 13 de la cláusula tercera del Otrosí No.1 y del numeral 17 de la cláusula SEGUNDA del Contrato, que establece que *el contratista deberá presentar mensualmente informe a la Dirección Administrativa y Financiera de APC Colombia(antes Subdirección de Ayuda Oficial al Desarrollo), sobre la ejecución del*

contrato, indicando eventos realizados, donde se detalle la logística utilizada, reportar sus costos y saldo del contrato a la fecha del informe.

- Se evidenció la facturación de actividades previas a su ejecución y su trámite de pago en el mismo sentido, en algunos casos. Ver cuadro No. 6
- Control interno no pudo cotejar la información que reposa en la carpeta del contrato, correspondiente a los pagos gestionados en el 2011 ya que ni el contratista ni la DAF reportaron información de este periodo.
- Se pudo conocer que la DAF respecto del numeral 11 de la cláusula TERCERA del Otrosí No.1 y del numeral 15 de la cláusula TERCERA del contrato, respecto de las alternativas de costos, alojamiento y servicios conexos al evento, en algunos casos sólo le envía a la DOCI una propuesta, para que esta tome decisiones sobre selección de propuesta.
- Mediante el contrato de servicios profesionales No.0000017932 entre el PNUD proyecto COL 00069716 y KAOME SOFTWARE SAS se contrató la realización del Diagnóstico a los requerimientos y necesidad de Implementación de un Sistema de Información Automatizado y Georeferenciado, de Cooperación Internacional en la APC Colombia. El término de ejecución del contrato es de cuatro (04) meses.
- Se lleva contabilidad aparte para el FOCAI como subunidad y también el control del presupuesto se lleva como Unidad de Ejecución independiente de APC Colombia.
- No se tiene procedimiento definido para la incorporación de recursos al presupuesto del FOCAI, por el tema de donaciones.
- No se está dando cumplimiento con recomendaciones formuladas en anteriores informes respecto de la organización de la información en las carpetas de los contratos.

8. EVALUACIÓN CUALITATIVA (Observaciones y Recomendaciones)

Control Interno, recomienda u observa que:

- Se definan los procedimientos que hacen falta en el marco del párrafo 2 del numeral 2 del artículo 3 (Reglamento del FOCAI), relacionado con las donaciones de los recursos. Lo anterior para prever que en el evento de recibir donaciones se puedan incorporar fácilmente como recursos del Fondo.
- Se le dé prioridad a la implementación de un Sistema de Información Automatizado y Georeferenciado, de Cooperación Internacional en la APC Colombia, sobre el que ya se contrató su diagnóstico, con el propósito de tener información oportuna, consolidada, integrada, depurada y confiable.
- Planeación acompañe previo conocimiento, toda reunión que las dependencias de APC gestionen, en temas de procedimientos.

- Es prioridad darle socialización e implementación al Sistema de Gestión de la Calidad.
- Mejorar y fortalecer el trabajo en equipo buscando coadyuvar en los resultados de los macroprocesos.
- Promover y facilitar actividades de capacitación y formación que permitan mejorar el conocimiento y habilidad a los supervisores de los contratos, para el cumplimiento de la función, ya que de ello depende que se garantice el cumplimiento del objeto contratado, la autoprotección del patrimonio de la entidad y mejorar la gestión de la entidad.
- Se tenga cuidado con la actualización oportuna de los Registros de Compromisos presupuestales cuando existen autorizaciones de Vigencias Futuras.
- Las carpetas de los contratos permanezcan bajo custodia del supervisor designado quien debe responder por la organización de las mismas hasta que se liquide el contrato. Ocurrido esto, deben pasarse para custodia del Archivo General de la Entidad. La Dirección Administrativa y Financiera en la reunión de aclaraciones al informe, considera que se genera más riesgo del manejo documental si se aplicara dicha recomendación. Control Interno manifiesta, lo relevante de mejorar la práctica de la gestión documental, independiente de la acción que se tome, ya que en varios informes se ha recomendado la importancia de la adecuada y eficiente organización de la información contenida en las carpetas, acorde con la normatividad pertinente, y extensiva a toda la entidad.
- La DAF en forma conjunta con la DOCI revisen la opción de que los recursos del FOCAI se desagreguen a un detalle, que les permita mejorar el control del costo de las actividades desarrolladas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del decreto 2674 del 2012.
- La DAF le reporte mensualmente y al mínimo detalle un informe de ejecución de las actividades desarrolladas del FOCAI a la DOCI, para que esta pueda hacer ajustes a su Plan de Acción. Además para que ambas dependencias articulen la información.
- En el marco del numeral 11 de la cláusula TERCERA del Otrosí No.1 y del numeral 15 de la cláusula TERCERA del contrato con OPTIMA TM SA, se le facilite a la DOCI por parte de la DAF, varias alternativas de costos, alojamiento y servicios conexos al evento, en torno de brindarle herramientas a esa Dirección para que tome una acertada decisión y con ello se garantice el adecuado desarrollo de las actividades.
- Se le solicite al contratista el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 13 de la cláusula tercera del Otrosí No.1 y del numeral 17 de la cláusula SEGUNDA del Contrato, que establece que el contratista deberá presentar mensualmente informe a la Dirección Administrativa y Financiera de APC Colombia(antes Subdirección de Ayuda Oficial al Desarrollo), sobre la ejecución del contrato, indicando eventos realizados, donde se detalle la logística utilizada, reportar

sus costos y saldo del contrato a la fecha del informe y se alimente la carpeta del contrato con este documento.

- Se ejerza el debido proceso de conciliación de cuentas entre contratante y contratista para evitar que la entidad le tramite pagos al contratista, por valores diferentes a los facturados por este, como el correspondiente a la factura 10438 del 05 de julio de 2012, donde el contratista Optima TM S.A pasa la factura por valor de \$ 854.855,00 y la supervisión del contrato le tramita pago ante Tesorería, por valor de \$ 923.862,00, y en general, evitar cualquier diferencia, que ponga en riesgo el patrimonio de la entidad.
- Se le solicite a Optima TM S.A que facture los servicios objeto del contrato, después de haberlos realizado y en el mismo sentido que la entidad los reconozca y les tramite su pago, para evitar los hechos presentados con la facturación relacionada en el Cuadro No.06.
- Se incorporen en las carpetas los documentos soporte de ejecución de la Reserva 411 de 2011 a cargo de OPTIMA TM S.A, que inicialmente pagó DPS y que no se encuentran en la carpeta, toda vez que el valor de esta reserva por concepto de la Contaduría General de la Nación, fue contabilizada en la Contabilidad de APC Colombia y en ese sentido, es obligatorio contar con esos soportes e informes del contratista.
- Se fortalezcan mecanismos para hacerle seguimiento a la utilización de las acciones de cooperación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del FOCAI.
- Se le dé estricto cumplimiento a los tiempos establecidos en la reglamentación de las comisiones, tanto para solicitarlas como para legalizarlas y también estricto cumplimiento a los requisitos de legalización de las mismas.
- En el marco de las normas de austeridad es importante hacer una debida planeación de agendas para el desarrollo de actividades tanto al interior como al exterior del país, evaluando el costo beneficio.
- Manejar un único formato avalado por Planeación para el manejo de comisiones, que por medio del uso de casillas se optimice, bien sea para funcionario o contratista y para solicitud, aplazamiento o legalización de comisiones.
- Es prudente separar las solicitudes entre funcionarios y contratistas. Esto es, que se defina un formato con el aval de Planeación para el trámite de comisiones de servicio y otro para autorizaciones de desplazamiento y permanencia.
- En el marco de las normas de austeridad toda solicitud de comisión debe estar debidamente documentada con la respectiva agenda a desarrollar y evitar autorizaciones para comisiones en las que se programen días sin desarrollo de actividades misionales. Situación que debe ser analizada por la Entidad y establecer lineamientos si no los hay o darlos a conocer en caso contrario. Se recomienda a la Entidad revisar este tipo de situaciones, como la evidenciada con la comisión No.403.

- Darle aplicación permanente a buenas prácticas de organización como la del caso FENASCOL, son importantes para APC Colombia.
- Se debe evaluar la pertinencia de armonizar la resolución interna respecto del término para legalización de las comisiones con los términos establecidos en el artículo 81 del Decreto 1950 de 1973 y artículo 1º. del Decreto 2140 de 2008 (Disposición sobre comisiones al exterior).
- Verificar con Presidencia de la República las disposiciones actuales sobre el envío de informes bimestrales, en los que se relaciona las comisiones otorgadas por APC-Colombia. (Artículo 1º. del Decreto 2140 de 2008 -Disposición sobre comisiones al exterior-). A la realización del presente informe de auditoría no se encontró información al respecto.
- La DOCI diseñe un modelo de informe con el acompañamiento y aval de Planeación, para que las personas que obtengan autorización de comisiones de servicio o autorización de desplazamiento sean de la DOCI o de otra dependencia, presenten un informe atendiendo el desarrollo de la agenda, en el sentido de generar un soporte idóneo que satisfaga el cumplimiento de lo programado para la actividad. Este informe será soporte fehaciente para el desarrollo de la actividad de la Dirección correspondiente y con base en él, la Dirección correspondiente expide una certificación de cumplimiento que el comisionado adjuntará como uno de los requisitos para legalizar la comisión.
- En virtud de lo dispuesto por la Ley respecto de las actividades de auditoría que debe desarrollar Control interno, se pueda obtener acceso fácil y oportuno a la información para lograr el objetivo y el alcance propuesto, y de esta forma se logren identificar debilidades y fortalezas que conlleven a la mejora de la gestión, como apoyo para APC Colombia.

9. ANEXOS

A continuación se muestra el detalle de la verificación y evaluación realizada a los tipos de modalidades en que APC Colombia aplicó los recursos del FOCAI.

ASISTENCIA INTERNACIONAL CON SITUACIONES DE EMERGENCIA.- En el cuadro No.2 se relacionan las asistencias que se dieron en el 2012. Un caso fue con Turquía para apoyar la atención de los refugiados Sirios en ese país. Esta, fue solicitada en cuantía de 100 mil dólares, por la Viceministra de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia mediante oficio DVAM/DICI/GCM No. 49357 del 24 de Julio de 2012 y se complementaron los datos mediante oficio DVAM/DICI/GCM No. 51990 del 03 de agosto de 2012. La DOCI hizo la solicitud interna el 02 de Agosto a la DAF quién realizó el desembolso por \$195.000.000,00 según Orden de Pago No. 421758812 del 14 de Agosto de 2012. Adicionalmente mediante oficio DVAM/DICI/GCM No. 75342 del 14 de noviembre de 2012, la Viceministra de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia le envió a la Directora de APC Colombia copia de la Nota diplomática de fecha 30 de Octubre de 2012, donde el gobierno de Turquía confirma la recepción de la donación de los 100 mil

dólares enviados por el gobierno de Colombia, e informa que las contribuciones financieras serán utilizadas para el mantenimiento de los albergues construidos para los refugiados.

Cuadro No.2

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APC COLOMBIA						
FONDO DE COOPERACION Y ASISTENCIA INTERNACIONAL - FOCAI						
ASISTENCIA HUMANITARIA 2012						
País afectado	Tipo de emergencia	Fecha - Mes	Ayuda financiera	INFORMACIÓN FINANCIERA (L.C)	Parágrafo 1. Artículo 5 Reglamento del FOCAI	Parágrafo 2. Artículo 5 Reglamento del FOCAI
	(inundaciones, huracanes, sismos...)					
Somalia	Asistencia Humanitaria- Seguridad	Mayo	USD 74.569	180.369.000,00		
Honduras	Tragedia ocurrida en la Granja Penal de Comayagua	Agosto	USD 50.000	100.000.000,00		
Filipinas	Tormenta Tropical	Agosto	USD 40.000	80.000.000,00		
Turquía	Crisis Humanitaria- Conflicto Siria	Septiembre	USD 100.000	195.000.000,00		
Somalia	Asistencia Humanitaria- Seguridad		USD 100.000			
Jordania y Libano	Crisis Humanitaria- Conflicto Siria		USD 100.000	180.369.000,00		
En trámite de Transferencia a 31 de Diciembre 2012	Turquía		USD 100.000	177.609.000,00		
Total Ejecutado 2012			USD 564.569	913.347.000,00	2.700.000.000,00	675.000.000,00

Fuente: Información Consolidada de la Dirección de Oferta e Información Consolidada de la Dirección Administrativa y Financiera

Para el seguimiento a la ejecución de estos recursos de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento del FOCAI como seguimiento a la ejecución de las acciones, se le envió una solicitud al Ministerio de Relaciones Exteriores, de la cual a la fecha no se ha tenido respuesta.

Respecto del porcentaje de recursos ejecutados para la modalidad de Asistencia Internacional con situaciones de emergencia se dio cumplimiento con los porcentajes establecidos en los párrafos 1 y 2 del artículo 5º. del Reglamento del FOCAI, toda vez que en la vigencia fiscal 2012 de los 9.000 millones apropiados para el FOCAI se podía ejecutar sin trámite adicional 2.700 millones y se ejecutaron 913.347 millones equivalentes al 10.15% frente al 30% reglamentado. De estos recursos ejecutados se tuvo cuidado en no autorizar asistencia internacional en cuantía superior a los 675 millones equivalentes al 25% establecido, como se puede evidenciar en el desembolso que se le hizo a Turquía en el mes de Agosto, que fue en cuantía de 195 millones.

Se pudo evidenciar de acuerdo con la información suministrada por las Direcciones, que ambas manejan información diferente, mientras la DOCI maneja información en dólares la DAF lo hace en pesos, lo cual puede ser válido. Sin embargo, en el caso del primer desembolso efectuado a Turquía la DOCI lo reporta en el mes de Septiembre y los soportes de la DAF muestran que se realizó en el mes de Agosto.

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.- Se tomó para la auditoría el No.009 del 17 de Septiembre de 2012 suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID, como aporte al fondo multidonante para integración de infraestructura regional. De acuerdo con la justificación presentada en septiembre 13 de 2012 por la DOCI, el aporte que consideró viable hacer a este fondo multidonante fue de 2 millones de dólares, con destino a proyectos que en su momento apruebe el Fondo Multidonante del BID. Los proyectos, estarán dirigidos a países en desarrollo de la región de América Latina y el Caribe, de acuerdo con lo establecido en el reglamento del FOCAI y al interés del Presidente Santos de participar en iniciativas de Integración Regional, por la fuerte vinculación que se puede establecer con la cooperación sur-sur y la posibilidad de contar con un espacio estratégico para fortalecer los propósitos de

relevancia internacional del país. En tal sentido, este aporte se hizo según Orden de Pago No.493404212 del 24 de Octubre de 2012 por valor de \$3.646.360.000,00.

La participación de Colombia como donante podría ofrecer retornos tanto financieros como no financieros, según comunicación del señor Alejandro Gamboa del BID al Director de la DOCI de APC Colombia. El señor Gamboa comunica que el retorno financiero está enmarcado en que Colombia pueda ser receptor de proyectos financiados por el Fondo Multidonante o beneficiarse con proyectos financiados por este fondo en otros países que impacten en las cadenas logísticas y productivas de Colombia. Entre tanto el retorno no financiero estaría dado por el aumento del liderazgo de Colombia en temas de cooperación sur-sur y la posibilidad de que Colombia se sienta en la mesa de donantes del BID para influir en su agenda.

El convenio se desarrollará de acuerdo con las políticas del Comité de Operaciones para el Fondo Multidonante del BID. La supervisión del convenio fue designada en el Director de Oferta mediante memorando interno de APC Colombia, con fecha Octubre 19 de 2012. Se espera decisión del proyecto a ejecutar por parte del Fondo. La carpeta del convenio no contiene el Registro Presupuestal del Compromiso y la Hoja de inventario documental no está diligenciada.

AUTORIZACIÓN DE COMISIONES.- Se hizo un amuestra selectiva en la que se pudo verificar que mediante Resolución No.021 de Marzo 14 de 2012 APC-Colombia reglamentó los procedimientos administrativos para el trámite de comisiones de servicio y autorizaciones de desplazamiento y permanencia, pagos de viáticos y demás gastos de viaje. La Resolución 160 de 31 de julio de 2012, modifica el artículo 4º de la Resolución No. 021, eliminando el certificado de permanencia como requisito para la legalización de la comisión. . Para las tarifas de viáticos se expidieron las Resoluciones con los Números 076 de Mayo 02 de 2012 y la 289 de 19 de noviembre de 2012.

Para el manejo y control de las comisiones al interior y al exterior, la DAF tiene una contratista que atiende a funcionarios y contratistas. Los usuarios diligencian un formato de solicitud con las siguientes características: tiene el logo de APC Colombia, Dirección Administrativa y Financiera, fecha de aprobación 21 de febrero de 2011, sin número de código ni versión, denominado SOLICITUD, CANCELACIÓN O APLAZAMIENTO DE COMISIÓN. Este formato no distingue entre funcionario y contratista.

La persona encargada actualmente de esta función, que la está ejerciendo desde septiembre de 2012¹, lleva control mediante un archivo diseñado en una hoja Excel y adicionalmente también lleva un archivo físico de la copia, todo cuidadosamente organizado. Las comisiones nacionales se tramitan con el formato anteriormente mencionado y para las internacionales además del formato establecido, se les tramita Resolución de Presidencia de la República en caso de ser invitación a un funcionario de APC Colombia, y en el caso de no ser invitación, en Presidencia de la República firman autorización para salir del país, y en todos los casos al exterior hay resolución interna que se archiva en la carpeta de Actos Administrativos.

¹ Información obtenida por entrevista a la persona que tiene la función de tramitar las comisiones

Sobre el manejo al tema de riesgos, se le está informando a la Administradora de Riesgos Positiva cuando se trata de personas que tienen autorización de comisión al exterior, con el propósito que expida la tarjeta Assist Card.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las resoluciones anteriormente mencionadas, y en general del modus operandi del tema de comisiones, se diseñó el Cuadro No.3 donde se muestra la relación de los casos a los cuales se les hizo seguimiento y verificación.

Se pudo evidenciar que no se está dando cumplimiento en algunos casos con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No.021 de Marzo 14 de 2012, en lo relativo a tramitar la solicitud a la DAF con 72 horas de anticipación al inicio de la comisión, como es el caso de la solicitud No.403 que se tramitó con fecha 26 de noviembre y la comisión iniciaba en esa misma fecha.

Ocurre igualmente con los términos de legalización de las comisiones, que de acuerdo con el artículo primero de la resolución 160, se tienen ocho días hábiles a la terminación de la comisión para dar cumplimiento a la disposición. Sin embargo, en algunos casos, no se da cumplimiento. Se cita el caso de la Comisión No. 116, que se legalizó 83 días después de culminada la comisión. Igual situación presentan las Comisiones No. 186 y la No. 256 que se legalizaron con 45 y 49 días respectivamente de terminada la comisión. Mencionar la Comisión No. 226 la cual no cumple con el cumplimiento de requisitos para legalizarla.

Cuadro No.3

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA-APC COLOMBIA														
FONDO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONAL- FOCAI														
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR Y AL INTERIOR (SELECCIÓN 2012)														
REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA RP	VALOR	Nombre Razon Social	Ordenes de Pago	Numero Solicitud Comisión	Observaciones	SOLICITUD	SALIDA	REGRESO	DIAS PARA LEGALIZAR	AUTORIZA	INFORME	ANEXOS	RESULTADO U OBSERVACIÓN
712	2012-06-25 00:00:00	334.272,00	ESTUPIÑAN ANDRADE SONIA JACQUELINE	396268212	SOL 116 DE 18-06-12	Desplazamiento a la ciudad de Cartagena con el fin de coordinar las actividades de prensa y comunicaciones en el evento Primer diálogo de cooperación sur sur de Colombia con Egipto, Indonesia, Vietnam Sudafrica, Turquia	116	25/06/2012	26/06/2012	83	DG	SI	SI	SE LEGALIZO EL 19/07/12
1312	2012-07-03 00:00:00	601.211,00	TORRES JARAMILLO JUAN MAURICIO	411995712	133 DE 25-06-12	Ampara gastos de viaje y viáticos a la ciudad de Medellin en acompañamiento a misión haitiana para compartir experiencia de	133	03/07/2012	04/07/2012	30	DGI	SI	SI	SE LEGALIZO EL 03/08/12. TUVO GASTOS DE VIAJE Y EL RECIBO ES SENCILLO
3312	2012-08-01 00:00:00	586.211,00	RIVERO MEDINA CLAUDIA PATRICIA	451388112	SOL 167 27/07/2012	Ampara gastos de viaje y viáticos al interior con ocasión del viaje realizado a la ciudad de Cartagena	27/07/2012	02/08/2012	03/08/2012		DO	SI	SI	EVALUACION Y SEGUI% DEL CURSO Y PARTICIPACION EN EL ACTO DE CLAUSURA DEL CURSO DE INTERDICCION MARITIMA
3412	2012-08-02 00:00:00	334.272,00	FLOREZ COTE LUIS GUSTAVO	422943512	SOL 165 27/07/12	Desembolso para el pago de viáticos y gastos de viaje al interior con ocasión del viaje realizado a la ciudad de Cartagena -Mesoamérica	165	02/08/2012	03/08/2012	12	D.CI	SI	SI	ACTUARON CONJUNTAMENTE D.O Y D.CI Y CON LA ARMADA NAVAL, EN EL MARCO DE INTERDICCION MARITIMA. SE LEGALIZO EL 15/08/12
4012	2012-08-22 00:00:00	779.968,00	CAÑON TAMAYO VIVIANA ROCIO	479381912	Sol 186 de 21/08/12	interior a la ciudad de Barranquilla en el marco de las actividades de FOCALEAE	SI	22/08/2012	25/08/2012	45	D.GF	SI	SI	SE LEGALIZO 10/10/12
4612	2012-09-04 00:00:00	191.733,00	BERNAL LUGO ANDREA DEL PILAR	448465012	Sol 206 de 29-08-2012	Ampara gastos de viaje y viáticos al interior con destino a la ciudad de Cartagena en el marco de las actividades bilaterales con Chile	SI	06/09/2012	06/09/2012		DO	SI	SI	LEGALIZADO 11/09/12. TIENE GASTOS D EVIAJE POR \$100.000
5412	2012-09-13 00:00:00	1.319.619,00	VALDIVIESO BELTRAN MARIA CLAUDIA	451350012	SOL 226 DE 11-09-2012	viáticos por los días 18 a 21 de septiembre, en el marco de las actividades del Programa Mesoamérica	11/09/2012	18/09/2012	21/09/2012		DAF	NO	NO	OP.13DE SEPT.
6512	2012-09-28 00:00:00	977.018,00	FERRER TOBON JUAN CAMILO	542107712	sol 256 de 28-09-2012	Ampara viáticos y gastos de viaje por los días 30 septiembre a 2 de octubre, para participar en el taller pepinos de mar -cooperación sur sur	28/09/2012	30/09/2012	02/10/2012	49	DAF	SI	SI	TIQUETES PNUD. EL COMISIONADO VIAJO EL 30 DE SEPT. A LAS 18.45 CAUSANDO CON ELLO 0,5 DE COMISION. SE LEGALIZO EL 21/11/12
6712	2012-10-01 00:00:00	91.733,00	BEJARANO MIRANDA PAULA MELISA	520109612	SOL 250 DE 26/10/2012	Ampara gastos de viaje y viáticos al interior con ocasión del viaje a Pereira por el día 02/10/2012, con el fin de liderar actividad para obtener	26/09/2012	02/10/2012	02/10/2012	43	DO	SI	SI	SE LEGALIZO EL 15DE 11/2012
6912	2012-10-03 00:00:00	636.984,00	ESPITIA GALEANO MARLEN	482981512	SOL 263 DE 02-10-2012	Ampara viáticos y gastos de viaje al interior por los días 07- 11 Octubre de 2012 con destino a la ciudad de Cartagena para apoyar la logística	11/10/2012	07/10/2012	11/10/2012		DO	SI	SI	SE LEGALIZO EL 12 DE OCTUBRE. LA PERMANENCIA LA CERTIFICA EL DR. PRIETO
10912	2012-11-26 00:00:00	6.571.883,00	RIVERO MEDINA CLAUDIA PATRICIA	589962012	SOL 403 DE 26-11-2012	Ampara viáticos y gastos de viaje por los días 26 a 28 noviembre con destino a Villa de Leyva y por los días 29 de noviembre a 08 de diciembre con destino a Barranquilla y Medellín en el marco de la estrategia Mesoamérica	SI	26/11/2012	08/12/2012	13	DO	SI	2DE 3	SE MENCIONA MUNICIPIOS PERO NO SE LEGALIZARON GASTOS DE VIAJE. NO HAY INFORME DE PERMANENCIA Y FALTA UN DESPRENDIBLE DE PASABORDO. LA SOLICITUD SE HIZO CON LA MISMA FECHA EN QUE COMENZO LA COMISION. SE LEGALIZO EL 21 DE DICIEMBRE.
11612	2012-12-11 00:00:00	2.029.151,00	FRANCY MILENA GORDILLO SEGURA	574922312	Memo de 05-12-2012	GASTOS DE VIAJE PARA COMISION A ASUNCION PARAGUAY DEL 15 AL 22 DE DICIEMBRE, ACTIVIDADES BILATERALES CON PARAGUAY	SI	15/12/2012	22/12/2012		DO	NO	NO	SE ANEXA UNA SOLICITUD DE LA ENTIDAD FENASCOL QUE AUTORIZA A LAS 2 PERSONAS QUE VIAJAN A PARAGUAY A DAR LA CAPACITACION Y ANEXAN LA AGENDA. LEGALIZ.12/12/12

Fuente: Carpeta Archivo de Pagos-Tesorería

Adicionalmente, aunque no se muestra en el cuadro, se evidenció que mientras estuvo vigente como uno de los requisitos de legalización el Certificado de Permanencia, fueron algunos los que le dieron cumplimiento. *En el caso de los recibos que se anexan para tramitar el reconocimiento por concepto de gastos de viaje, son demasiados sencillos que no permiten cotejar información, como es el caso de los recibos presentados en la solicitud No.133 del 03 de Julio de 2012.* La persona encargada de la función de tramitar comisiones, manifiesta requerir por medio de correo electrónico a las personas que están en mora, de gestionar las respectivas legalizaciones.

Se evidenció un caso de buena práctica, se trata de la solicitud para pagarles viáticos a funcionarios de otra entidad para que apoyen algunos temas en capacitación. FENASCOL envió el comunicado donde autorizaba a los funcionarios y adicionalmente incluía la agenda

sobre los temas de capacitación que iban a desarrollar en el Paraguay del 15 al 22 de Diciembre de 2012.

Se está dando cumplimiento con lo establecido en el numeral sexto de la Resolución interna 021 del 14 de marzo de 2012, en lo relativo a la autoridad competente para conferir comisiones.

Se evidenció que mediante el artículo 1° de la Resolución No. 160 de 31 de julio 2012, se modificó el término o plazo de tres (3) a ocho (8) días hábiles para legalizar las comisiones, al interior, tomando como referente lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 1950 de 1973. Mencionar para tener en cuenta que el Decreto 2140 de 2008, dispone que en las comisiones al exterior, se debe presentar informe al superior inmediato dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión. Así mismo, este decreto solicita que se debe rendir un informe bimestral al DAPRE con una relación de las comisiones otorgadas y el valor pagado por ellas con cargo al Tesoro Público, del cual no se está dando cumplimiento.

Para legalizar comisiones los funcionarios y contratistas están diligenciado un formato con las siguientes características: tiene el logo de APC Colombia, Dirección Administrativa y Financiera, sin código ni fecha de aprobación, versión 1, denominado INFORME DE COMISIÓN. Este formato se alimenta con los datos del comisionado, objeto de la visita, periodo y lugar de la visita, síntesis de la visita, sugerencias planteadas durante la visita y lo firman el comisionado y el jefe inmediato del comisionado o supervisor del contratista.

CELEBRACIÓN DE CONTRATOS.- Entre los contratos celebrados, la presente auditoría tomó como muestra selectiva el contrato No. 241celebrado con OPTIMA TM S.A, el 18 de octubre de 2011.

Se pudo verificar que este contrato se celebró por valor de \$5.196.190.604,00, del cual se apropiaron recursos para el 2011 por valor de \$608.000.000,00 mediante Disponibilidad Presupuestal 311 de 02 de marzo de 2011 y tuvo autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda con fecha 25 de mayo de 2011, mediante comunicado de Ref:1-2011-024214, de \$2.537.551.900,00 para el 2012 y de \$2.050.638.704,00 para el 2013. El registro Presupuestal para los recursos apropiados para el 2011 es el No.411 del 18 de Octubre de 2011, mientras tanto para los recursos aprobados por vigencias futuras ordinarias para el 2012 se expidió el Registro Presupuestal No.312 de mayo 17 de 2012.

El contrato a la fecha de este informe lleva tres supervisores: el primero fue el Subdirector de Ayuda Oficial al desarrollo de la Dirección de Cooperación Internacional, designado mediante radicado No.20114210311593 de la correspondencia del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, el segundo fue la contratista Asesora CLAUDIA ANGÉLICA RAMÍREZ SALAMANCA designada mediante radicado No.20112000348503 de la correspondencia del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social y el tercero fue la Directora de la DAF de APC Colombia designada mediante memorando del 25 de Junio de 2012 de la correspondencia de APC Colombia.

El contrato principal a la fecha de este informe lleva tres otrosíes. El otrosí No.1 se hizo el 29 de Junio de 2012, para actualizar los datos del contratante que en virtud del decreto 4152 de

2011 al escindirse algunas funciones de ACCIÓN SOCIAL pasaron a ser de la entidad creada, APC-Colombia y se agruparon los eventos programados relacionados con el programa Mesoamérica, Estrategias Asia, África y Cuenca del Caribe, en desarrollo de las actividades de cooperación técnica internacional, cooperación sur-sur y triangular. Estas modificaciones están contenidas en la cláusula PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA del otrosí, y se tramitaron a solicitud de la supervisora del contrato, Claudia Angélica Ramírez Salamanca.

El otrosí No.2 correspondió a una adición en valor de \$800.000.000,00 con fecha 25 de octubre de 2012, para atender las actividades proyectadas para los meses de noviembre y diciembre de 2012, remitidas por la DOCI, las cuales no alcanzaban a ser cubiertas con el presupuesto aprobado inicialmente para la vigencia. La Disponibilidad Presupuestal corresponde a una modificación con fecha 19 de octubre, de la 312 de fecha 04 de mayo de 2012/05/12 por valor de \$800.000.000,00 y el Registro Presupuestal es el 9112 de fecha 29 de octubre por valor de \$800.000.000,00.

El otrosí No.3 correspondió a una adición en valor de \$324.000.000,00 con fecha 26 de noviembre de 2012. La Disponibilidad Presupuestal corresponde a una segunda modificación con fecha 26 de noviembre, de la 312 de fecha 04 de mayo de 2012 por valor de \$324.000.000,00 y el Registro Presupuestal es el 9112 modificado el 26 de noviembre por valor de \$324.000.000,00.

Para efecto de hacerle seguimiento al comportamiento de los pagos y en general a la ejecución del contrato, se consideró importante analizar la actuación de cada supervisor frente a la información soporte que reposa en las carpetas y frente a un informe que Control Interno le solicitó al contratista por intermedio de la DAF, el cual responde a la obligación que el contratista no estaba cumpliendo y no se le estaba exigiendo, establecida en el numeral 13 de la cláusula tercera del Otrosí No.1 y del numeral 17 de la cláusula SEGUNDA del Contrato, que establece que el contratista deberá presentar mensualmente informe a la Dirección Administrativa y Financiera de APC Colombia(antes Subdirección de Ayuda Oficial al Desarrollo), sobre la ejecución del contrato, indicando eventos realizados, donde se detalle la logística utilizada, reportar sus costos y saldo del contrato a la fecha del informe. En tal sentido y también para conocer los pagos realizados tanto por el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social – DPS como por APC Colombia, se diseñó el Cuadro No.4 para verificar los pagos adelantados en cada vigencia con cargo a los respectivos registros presupuestales.

En este cuadro No. 4, se puede observar que en todos los pagos hay diferencias. Los pagos correspondientes al Registro Presupuestal No.411 de 2011 por valor de \$608.000.000,00 los realizó el DPS. En el 2011 según soportes de las carpetas pagó un valor de \$499.689.317,00 y constituyó una Reserva Presupuestal a 31 de Diciembre (*411 de 2011*) por \$108.310.683,00. En el 2012, la supervisora Claudia Angélica Ramírez presenta un informe de entrega de supervisión con corte a Junio 30, en donde manifiesta que el DPS giró en el 2012 con cargo a esta Reserva del 2011 un valor de \$107.991.705,00, pero con los soportes que reposan en las carpetas el valor fue de \$24.560.680,00 mostrando una diferencia de \$83.431.025,00. Obviamente los valores pendientes de pago a esa fecha del informe con cargo a la Reserva No.411 de 2011 son diferentes, con lo cual se evidenció que en las carpetas no reposan todos los soportes de los pagos. A esta información no se le pudo hacer verificación por cuanto ni el contratista, ni la DAF presentaron información.

Cuadro No. 4

CONTRATO No. 241 de 2011				
PAGOS REALIZADOS EN EL 2011. DPS				
	<i>SEGÚN SOPORTES QUE REPOSAN EN CARPETAS DEL CONTRATO (1)</i>	<i>SEGÚN INFORME DE LA SUPERVISORA No 2. CLAUDIA ANGÉLICA RAMÍREZ (2)</i>	<i>SEGÚN CONTRATISTA (3)</i>	<i>DIFERENCIA (2)-(1)</i>
VALOR COMPROMETIDO 2011 S/N CONTRATO	608.000.000,00	608.000.000,00		-
PAGOS EFECTIVOS DEL 2011	499.689.317,00	499.689.247,00	NO REPORTÓ EN EL INFORME QUE SE LE SOLICITÓ A LA DAF CON FECHA 24/ENE/2013 Y ENTREGADO A C.I EL	70,00
RESERVA CONSTITUÍDA A 31/12/2012. No. 411 DE 2011	108.310.683,00	108.310.753,00	NO REPORTÓ EN EL INFORME QUE SE LE SOLICITÓ A LA DAF CON FECHA 24/ENE/2013 Y ENTREGADO A C.I EL	(70,00)
PAGOS REALIZADOS EN EL 2012. DPS				
PAGOS EFECTIVOS DEL 2012, CON CARGO A LA RP No. 411 DE 2011	24.560.680,00	107.991.705,00	LE SOLICITÓ A LA DAF CON FECHA 24/ENE/2013 Y ENTREGADO A C.I EL 04/FEB/2013	(83.431.025,00)
PAGOS POR REALIZAR A JUN30/2012, CON CARGO A LA RP No. 411 DE 2011	83.750.003,00	319.048,00	NO REPORTÓ EN EL INFORME QUE SE LE SOLICITÓ A LA DAF CON FECHA 24/ENE/2013 Y ENTREGADO A C.I EL 04/FEB/2013	83.430.955,00
PAGOS REALIZADOS EN EL 2012. APC COLOMBIA				
VALOR COMPROMETIDO 2012 VF. RP 312/2012	2.537.551.900,00	2.537.551.900,00		-
PAGOS EFECTIVOS DEL 2012 DEL RP 312/2012. CON CORTE DE OPERACIONES A JUNIO 30 DE 2012, FECHA DE ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN A CARGO DE CLAUDIA ANGÉLICA RAMÍREZ	335.030.646,00	340.272.301,00		(5.241.655,00)
PAGOS REALIZADOS EN EL 2012. APC COLOMBIA				
		<i>SEGÚN DOCE (12) SOLICITUDES DE PAGO REMITIDAS POR LA SUPERVISORA 3. A TESORERIA PARA PAGO (2)</i>	<i>SEGÚN INFORME QUE SE LE SOLICITÓ AL CONTRATISTA POR INTERMEDIO DE LA DAF, CON FECHA 24/ENE/2013 Y ENTREGADO A C.I EL 04/FEB/2013 (3)</i>	<i>DIFERENCIA (2)-(3)</i>
MES DE JULIO		858.892.536,00	972.310.120,00	(113.417.584,00)

Fuente: Facturas que reposan en la carpeta del contrato 241 de 2011 e informe del contratista y del supervisor

Para los pagos realizados por APC Colombia con cargo al Registro Presupuestal No. 312 de 2012 de los recursos apropiados para el 2012, en el informe de entrega de supervisión que presentó Claudia Angélica Ramírez, muestra un valor pagado de \$ 340.272.301,00 y según las facturas soporte que reposan en las carpetas del contrato, se evidencia que el valor pagado fue de \$335.030.646,00. Es de anotar, que el informe de entrega de supervisión de Claudia Angélica Ramírez no se encontró en las carpetas del contrato, el cual a solicitud de Control Interno fue incorporado pero como impresión de un correo en el que estaba contenido, porque del original no se tuvo evidencia. Así mismo Control Interno observó que el informe que le solicitó al contratista por intermedio de la DAF, aunque lo envió, no relacionó el detalle de la logística utilizada por evento.

También se pudo verificar que de las primeras actividades desarrolladas en el 2012 algunas se hicieron sin que APC Colombia hubiese expedido el registro presupuestal descontando el compromiso de vigencias futuras y afectando el presupuesto de la vigencia, toda vez que este fue expedido el 17 de Mayo de 2012 con el número 312. El valor de las actividades desarrolladas sin la expedición oportuna del Registro Presupuestal para afectar el presupuesto de la vigencia ascendió a la suma de \$144.379.682,43. El detalle de esta situación se refleja en el Cuadro No.5.

Cuadro No.5

APC COLOMBIA								
FOCAI								
RELACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS SIN COMPROMISO PRESUPUESTAL								
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	FECHA RP	FACTURA No.	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR ACTIVIDAD DESARROLLADA SIN COMPROMISO PRESUPUESTAL	FECHA ACTIVIDAD DESARROLLADA	CIUDAD DE LA ACTIVIDAD	FECHA SOLICITUD PAGO SUPERVISORA
312	17/05/2012	10191	11/05/2012	4.010.371,00	3.007.778,25	06 al 21 de mayo de 2012	Guatemala y Santodomingo	30/05/2012
312	17/05/2012	10181	11/05/2012	3.144.528,00	3.144.528,00	23 al 28 de abril de 2012	Asunción	30/05/2012
312	17/05/2012	10183	11/05/2012	2.919.024,00	2.919.024,00	22 al 25 de abril de 2011	Mexico	30/05/2012
312	17/05/2012	10184	11/05/2012	6.543.792,00	6.543.792,00	21 al 28 de abril de 2012	Jamaica	30/05/2012
312	17/05/2012	10185	11/05/2012	3.967.200,00	3.967.200,00	23 al 30 de abril de 2013	Costarica	30/05/2012
312	17/05/2012	10251	11/05/2012	5.282.640,00	5.282.640,00	8 al 13 de abril de 2012	Honduras	29/05/2012
312	17/05/2012	10190	11/05/2012	1.763.307,00	1.763.307,00	06 al 10 de mayo de 2012	El salvador	30/05/2012
312	17/05/2012	10182	11/05/2012	3.017.160,00	3.017.160,00	16 al 20 de abril de 2011	Haiti	30/05/2012
312	17/05/2012	10188	11/05/2012	5.325.175,00	4.841.068,18	7 al 17 de mayo de 2012	Argentina	30/05/2012
312	17/05/2012	10145	04/05/2012	66.270.800,00	66.270.800,00	16 al 21 de abril de 2012	San Andres	29/05/2012
312	17/05/2012	10255	25/05/2012	10.694.736,00	10.694.736,00	06 al 12 de mayo de 2012	Brasil	29/05/2012
312	17/05/2012	10192	11/05/2012	29.757.510,00	29.757.510,00	07 al 12 de mayo de 2012	Territorio Nacional	29/05/2012
312	17/05/2012	10187	11/05/2012	1.248.464,00	1.248.464,00	08 al 11 de mayo de 2012	Panamá	30/05/2012
312	17/05/2012	10186	11/05/2012	1.921.675,00	1.921.675,00	03 al 06 de mayo de 2012	Mexico	30/05/2012
				145.866.382,00	144.379.682,43			

Fuente: Facturas que reposan en la carpeta del Contrato No.241 de 2011

Estas actividades fueron reconocidas por APC Colombia, con las solicitudes de pago que formalizó la supervisora CLAUDIA ANGÉLICA RAMÍREZ, con fecha 29 y 30 de Mayo de 2012.

Se requiere mejorar en la oportunidad y calidad de la información, que permita operar adecuadamente la supervisión del contrato. Evitar las diferencias en datos en el proceso de conciliación de las cuentas que se realicen con el contratista. Se debe garantizar que la carpeta que contiene información sobre el contrato mantenga unidad con la que se reporta o contiene cada área. Evitar que se presenten situaciones como la verificada en el mes de julio, en donde se aprecia que la información contenida en la carpeta muestra diferencias por valor de \$113.417.584, entre lo reportado a tesorería para pagos, contra la información registrada por el contratista en el informe que le fue remitido a Control Interno.

Es necesario que se lleve a cabo la conciliación mensual, tal como lo manifiesta la Dirección Administrativa y Financiera en la comunicación No. 20132000001231 de 1° de febrero de 2013. Se debe superar la debilidad en el registro y verificación de la información financiera del contrato. Superar las debilidades en el manejo documental de la información. Situación que se evidenció en la demora en las entregas de información solicitadas, que finalmente y debido a ello, no se pudo realizar análisis de los otros meses. Es de anotar, que Control interno también le solicitó a la DAF el mismo informe que le solicitó al contratista pero incorporándole los documentos soporte de los pagos por tesorería de APC Colombia, pero no se obtuvo.

Se observa además que el contratista facturó actividades antes de su realización y en algunos casos se le tramita el pago sin efectuarse la actividad. Ver Cuadro No. 6

Cuadro No. 6

APC COLOMBIA				
FOCAI				
MUESTRA DE PAGOS FACTURADOS ANTES DE REALIZARSE LA ACTIVIDAD				
FECHA SOLICITUD DE PAGO	PERIODO DE PAGO	FECHA ACTIVIDAD	FECHA FACTURA	FACTURA No.
12/07/2011 FOLIO 937	JULIO	20 A 27 JUL.	JUL 03/2012	10417**
12/07/2011 FOLIO 950	JULIO	07 AL 14 DE JULIO.	JUL 09/2012	10483**
26/07/2011 FOLIO 1049	JULIO	20 AL 29 DE JULIO.	JUL 10/2012	10508**
03/08/2011 FOLIO 1067	AGOSTO	24 AL 28 DE JULIO.	JUL 24/2012	10579*
17/08/2011 FOLIO 1173	AGOSTO	06 AL 12 DE AGOSTO.	AGO 10/2012	10699*
17/08/2011 FOLIO 1173	AGOSTO	06 AL 12 DE AGOSTO.	AGO 10/2012	10698*
17/08/2011 FOLIO 1173	AGOSTO	15 AL 17 DE AGOSTO.	AGO 13/2012	10718**
21/08/2011 FOLIO 1215	AGOSTO	14 AL 19 DE AGOSTO.	AGO 13/2013	10725*
28/08/2011 FOLIO 1313	AGOSTO	29 DE AGO.AL 01 DE SEPT.	AGO 23/2014	10783**
**MUESTRA DE PAGOS FACTURADOS Y RECONOCIDO SU PAGO ANTES DE REALIZARSE LA ACTIVIDAD				
*MUESTRA DE PAGOS FACTURADOS ANTES DE REALIZARSE LA ACTIVIDAD				

Fuente: Facturas que reposan en la carpeta del contrato No.241 de 2011

Es de anotar que esta situación se pudo observar en varios casos también en la supervisión a cargo de CLAUDIA ANGÉLICA RAMÍREZ.

Haciendo trazabilidad de información, Control interno adelantó dos reuniones con la DOCI, la primera en Diciembre 10 y la segunda el 17 de enero en virtud de la auditoría que se le estaba realizando al FOCAI, para indagar respecto de la forma de operar el Fondo. En esta reunión, se pudo conocer de reuniones adelantadas entre la DOCI y la DAF para abordar temas de procedimientos tendientes a minimizar las dificultades en el desarrollo de actividades comunes para las dos áreas. Control Interno sugirió a la DOCI, la necesidad de definir un formato para hacerlo oficial, en el cual se incorpore la información que dé cuenta sobre el cumplimiento del desarrollo de una actividad. En tal sentido, los comisionados deberían diligenciar el formato y dejarlo en la DOCI como soporte de ejecución de la actividad. Mientras tanto y con base en este informe soporte, el Director de la DOCI expida certificación de cumplimiento al comisionado, para que pueda legalizar la comisión ante la DAF. Esta Dirección se manifestó de acuerdo con nuestra sugerencia y que para tal efecto, se apoyarían con Planeación. También se le sugirió a la DOCI la necesidad de organizar la información por acciones realizadas o en ejecución.

Mejorar los niveles de comunicación y de identificación de procedimientos, van a contribuir a superar las dificultades entre ambas direcciones para el buen desarrollo de las actividades propias de cada proceso. Procedimientos claros van a contribuir a definir las actividades críticas de control con alternativas de información sobre costos, responsables, tiempos, soportes y requisitos, lo que va a facilitar la adecuada toma de decisiones y va a contribuir a que la entidad sea eficiente en el uso de los recursos. En días posteriores la DOCI facilitó documento como AYUDA DE MEMORIA y la propuesta de unos procedimientos elaborados por la DAF para trámites de Gastos de Viaje, Tiquetes aéreos y Tarjetas de Asistencia, sobre los cuáles requerían de sus comentarios.

Adicionalmente, en entrevistas realizadas a funcionarios de la DOCI se pudo obtener información acerca del Sistema de Información de Cooperación Internacional, del cual haciendo trazabilidad con Planeación se evidenció que se suscribió el contrato de servicios profesionales No.0000017932 entre el PNUD proyecto COL 00069716 y KAOME SOFTWARE

SAS para que en el término de cuatro (4) meses se pueda obtener de esta firma, la realización del Diagnóstico a los requerimientos y necesidad de Implementación de un Sistema de Información Automatizado y Georeferenciado, de Cooperación Internacional en la APC Colombia.

Respecto de la Contabilidad del Fondo esta se lleva separada como una subunidad en el Sistema de Información Financiero- SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Reglamento del FOCAI. Igualmente lo lleva como unidad de ejecución aparte de la entidad y los recursos del Fondo no están desagregados por modalidad de gasto, esto es, que los 9.000 millones se manejaron bajo la figura de fondo común y a 31 de Diciembre de 2012 se ejecutaron el 98.38% equivalentes a 8.854 millones, de los cuales quedaron en cuentas por pagar 189 millones y se constituyó reserva presupuestal por 99 millones. Esta, como producto de los otrosíes 2 y 3 de 2012, al contrato No.241 de 2011 suscrito con la firma Optima TM S.A. Esta situación se ve reflejada en el cuadro No. 7.

Cuadro No.7

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL									
FONDO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONAL.									
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2012									
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	CONCEPTO	APROPACION VIGENTE DEP.GSTO.	TOTAL COMPROMISO DEP.GSTOS	COMPROMISO POR OBLIGAR DEP.GSTOS	OBLIGACIONES POR ORDENAR DEP.GSTOS
A					FUNCIONAMIENTO	9.000.000.000,00	8.854.867.633,00	99.844.720,42	189.760.477,58
A	3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000.000.000,00	8.854.867.633,00	99.844.720,42	189.760.477,58
A	3	4			TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	9.000.000.000,00	8.854.867.633,00	99.844.720,42	189.760.477,58
A	3	4	3		OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	9.000.000.000,00	8.854.867.633,00	99.844.720,42	189.760.477,58
A	3	4	3	1	FONDO DE COOPERACION Y ASISTENCIA INTERNACIONAL (LEY 318 DE 1996)	9.000.000.000,00	8.854.867.633,00	99.844.720,42	189.760.477,58

Fuente: Ejecución Presupuestal Sistema SIIF Vigencia 2012

ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES
Asesor con Funciones de Control Interno

ANA MIRYAM MORALES GALINDO
Auditora